



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Calleria, 02 de Febrero del 2024



Firmado digitalmente por BERMEO
TURCHI Tullio Deifilio FAU
20602729762 soft
Cargo: Presidente De La Csj De
Ucayali
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02.02.2024 10:17:02 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000065-2024-P-CSJUC-PJ

VISTO:

La Resolución Administrativa N° 055-2023-P-CSJUC/PJ, de fecha 18 de enero del 2023, Resolución Administrativa N° 0136-2023-P-CSJUC/PJ, de fecha 15 de febrero del 2023 y **Sala Plena** de fecha 18 de enero del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 72 del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que, la Dirección del Poder Judicial en los Distritos Judiciales corresponde al Presidente de la Corte Superior de Justicia; y el Artículo 90° del mismo texto orgánico establece que el Presidente de la Corte Superior, representa al Poder Judicial, en su respectivo Distrito Judicial y ejerce las demás atribuciones que le confieren las leyes y los reglamentos.

Que, el Presidente de Corte, como máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo, se encuentra investido de diversas facultades y atribuciones de conformidad con lo previsto en el tercer párrafo del Artículo 72 concordante con los incisos 1, 3 y 9 del Artículo 90 del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial; y de acuerdo a lo previsto en el Artículo 62.3 de la Ley del Procedimiento Administrativo General establece que cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos. En virtud de este marco normativo, dirige la política interna de su Distrito Judicial, con sujeción a las disposiciones que establece la Constitución, Ley Orgánica del Poder Judicial, y demás disposiciones normativas de carácter administrativo impartidas por el máximo Órgano de Gobierno del Poder Judicial.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 011-2017-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial crea la Oficina de Organización de Cuadro de Méritos y de Antigüedad, como órgano de apoyo del Consejo Ejecutivo, la cual está incorporada en su estructura orgánica, aprobada por el Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial. Asimismo, la citada Resolución Administrativa, también indica que en las Cortes Superiores de Justicia, las funciones de la Oficina de Organización de Cuadros de Méritos y de Antigüedad, serán



Firmado digitalmente por LLAJQUI
JAUREGUI Richard Alfonso FAU
20602729762 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 02.02.2024 08:01:06 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ
MEZA Cinthya Patricia FAU
20602729762 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 01.02.2024 18:26:56 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali

asumidas por la Oficina de Administración Distrital y estará integrada por dos Jueces Superiores designados mediante Sesión de Sala Plena.

Que, en la misma línea, la Resolución Administrativa N° 031-2013-CE-PJ, de fecha 13 de febrero de 2013, en su artículo tercero dispone: *Institucionalizar la Oficina Distrital de Organización de Cuadro de Méritos y de Antigüedad en las Cortes Superiores de Justicia de la República, como órgano de apoyo de la Presidencia, la misma que se encargará de organizar los Cuadros de Méritos y de Antigüedad de los Jueces Especializados y/o Mixtos y Jueces de Paz Letrados titulares del respectivo Distrito Judicial*. Además, en su artículo cuarto establece: *Autorizar la designación de un Asistente dedicado a la función de apoyo técnico de las Oficinas Distritales de Organización de Cuadros de Méritos y de Antigüedad, quien tendrá a su cargo el acervo documentario, legajos personales y hojas de vida de los jueces titulares, Registro de Conformación de Órganos Jurisdiccionales; y del Registro de Firma Autorizada del Juez*".

Que, Resolución Administrativa N° 055-2023-P-CSJUC/PJ, de fecha 18 de enero del 2023 modificado mediante Resolución Administrativa N° 0136-2023-P-CSJUC/PJ, de fecha 15 de febrero del 2023, se **reconformar la Comisión Distrital de Meritocracia** de la Corte Superior de Justicia de Ucayali, habiendo quedando integrada conforme se detalla:

Dr. Hermógenes Vicente Lima Chayña Juez Superior	Presidente
Dr. Robin Helbert Barrera Rojas Juez Superior Titular	Miembro
Dr. Jesús Gustavo Quintana Rojas Gerente de Administración Distrital	Miembro

Que, en sesión de **Sala Plena** de fecha 18 de enero del 2024, los señores integrantes de la Sala Plena acordaron por **unanimidad** **modificar la Comisión Distrital de Meritocracia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali, solo en el extremo** del doctor Hermógenes Vicente Lima Chayña por el doctor Marco Antonio Espíritu Matos.

Que, por razones de necesidad de servicio y dinámica organizacional, esta Presidencia, en su condición de máxima autoridad administrativa en este Distrito Judicial, responsable de dirigir la política distrital interna, y en cumplimiento de la normativa precitada, ve por conveniente ratificar como Asistente de la mencionada comisión al Abg. **RICHARD ALFONSO LLAQUI JAUREGUI**.



Firmado digitalmente por LLAQUI JAUREGUI Richard Alfonso FAU
20602729762 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 02.02.2024 08:01:06 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ MEZA Cinthya Patricia FAU
20602729762 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 01.02.2024 18:26:56 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali

Que, en mérito a lo dispuesto en el artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que establece: "Ejecutar los Acuerdos de la Sala Plena y del Consejo Ejecutivo Distrital"; esta presidencia dispondrá se oficialice el acuerdo de Sala Plena de fecha 18 de enero del 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OFICIALIZAR el acuerdo arribado por los miembros de la Sala Plena, a través de la Sesión de fecha 18 de enero del 2024; en el que **acordaron por unanimidad** modificar la **Comisión Distrital de Meritocracia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali, solo en el extremo** del doctor Hermógenes Vicente Lima Chayña por el doctor Marco Antonio Espíritu Matos.

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR la **Comisión Distrital de Meritocracia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali, solo en el extremo** del doctor Hermógenes Vicente Lima Chayña por el doctor Marco Antonio Espíritu Matos, quedando integrada conforme se detalla:

Dr. Marco Antonio Espíritu Matos Juez Superior	Presidente
Dr. Robín Helbert Barreda Rojas Juez Superior Titular	Miembro
Dr. Jesús Gustavo Quintana Rojas Gerente de Administración Distrital	Miembro

ARTÍCULO TERCERO: RATIFICAR al Asesor de Corte Abogado **RICHARD ALFONSO LLAQUI JAUREGUI** como Asistente de la Comisión de Distrital de Meritocracia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali; a fin de que brinde apoyo a los señores miembros de la citada Comisión.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO cualquier resolución administrativa que contravenga a la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: PÓNGASE la presente resolución en conocimiento de la Oficina de Meritocracia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Gerencia de Administración Distrital, Jefatura de la ODANC Ucayali, Magistrados para los fines pertinentes.



Firma Digital

Firmado digitalmente por LLAQUI JAUREGUI Richard Alfonso FAU
20602729762 soft
Motivo: Day V B*
Fecha: 02.02.2024 08:01:06 -05:00

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Firmado digitalmente por DIAZ MEZA Cinthya Patricia FAU
20602729762 soft
Motivo: Day V B*
Fecha: 01.02.2024 18:26:56 -05:00